

Con fundamento en lo establecido en el Estatuto vigente de la FedMVZ, en los Artículos 12, Numeral I en su inciso a, y el Numeral II inciso b, c, d; Artículos 13, 15, 16, 17, 19, 27, 33, 35, 37, 47, 48 relativos a las Elecciones, se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

para participar en la integración de la lista de aspirantes a candidatos o candidatas a la Secretaría para el proceso de:

### ELECCIÓN DE SECRETARIA O SECRETARIO DE LA FedMVZ 2025-2027

Bajo las siguientes bases:

1. Se registrarán las y los aspirantes a candidatos del 08 al 30 de noviembre del 2024, en la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A.C., al correo electrónico: [candidatos@federacionmvz.org](mailto:candidatos@federacionmvz.org)
2. Cada solicitud de registro de aspirantes a candidatos debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Consentimiento individual por escrito con firma autógrafa del candidato o candidata interesado a participar, anexando un plan y programa de trabajo.
  - b. Resumen curricular del candidato o candidata en un máximo de dos cuartillas. Si el CEN solicita documentos probatorios al aspirante a candidato o candidata, este último deberá presentarlos en tiempo y forma al CEN.
  - c. Contar con Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones que lo acredite como Médico o Médico Veterinario Zootecnista.
  - d. Constancia de afiliación expedida por un Colegio o Asociación miembro de la FedMVZ, en hoja membretada y firmada por la o el Presidente en turno o por quien sea señalado en su Estatuto, que lo acredite como asociado por un periodo no menor de dos años, previos a este proceso de elección, que haya cumplido con sus obligaciones y que mantiene vigente sus derechos, acreditando pertenecer o haber pertenecido a la mesa directiva de un Colegio y/o Asociación Federado.
  - e. Cartas de apoyo de un mínimo de siete Colegios y cinco Asociaciones miembros de la FedMVZ, que al momento de su expedición mantengan vigentes sus derechos como socios y no tengan adeudos derivados de cuotas ordinarias y extraordinarias.
  - f. Constancia de Situación Fiscal y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
  - g. Carta protesta de decir verdad en la que se manifieste no contar con antecedentes penales, tener litigios en proceso con autoridades de la administración pública federal, estatal o municipal, y que la totalidad de la documentación e información enviada para el presente proceso de elección es fidedigna y verídica.
3. Las cartas de apoyo deberán dirigirse a la Presidencia de la FedMVZ de acuerdo al procedimiento siguiente:
  - a. Las cartas de apoyo para el registro de las y los aspirantes a candidatos deberán realizarse en hoja membretada y enviada por vía electrónica en formato PDF, habiendo sido firmada en original y con tinta azul, y en su caso con el sello oficial del Colegio o Asociación Federada, y deberá ser enviada al correo electrónico oficial para la elección [candidatos@federacionmvz.org](mailto:candidatos@federacionmvz.org)
  - b. La fecha y hora de enviado que señale el e-mail de la carta de apoyo, será el utilizado para la aceptación de la misma por parte de los responsables de la elección de aspirantes a candidatos.
  - c. No se deberá anexar más de una carta por correo electrónico, y será recomendable marque copia al aspirante a candidato que apoya.
  - d. El Gerente General de la FedMVZ recibirá las solicitudes de registro de los aspirantes a candidatos bajo su más estricta responsabilidad, y enviará un correo electrónico de confirmación, señalando la fecha y hora registrada en la bandeja de entrada del correo oficial para la elección.
4. Los Colegios y Asociaciones que apoyen la solicitud de registro de un aspirante a candidato, no deben hacerlo a favor de otro, en caso de que esta situación se presente, únicamente se reconocerá la primera carta que haya sido recibida, y se procederá a anular las cartas subsiguientes.
5. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) se reunirá el miércoles 11 de diciembre del 2024, con el fin de revisar las solicitudes de registro y comprobar que cubren todos los requisitos las y los aspirantes a candidatos.
6. En la misma reunión del CEN, se procederá a elegir a uno de sus integrantes, quien fungirá como Presidente del Consejo Electoral, el cual se integrará por ese Presidente y un representante por candidato, miembro de algún Colegio o Asociación que lo haya propuesto.
7. En el supuesto que el Consejo Electoral quede integrado por miembros en número par, en la misma reunión se procederá a elegir a otro integrante del CEN, para que forme parte de dicho Consejo, a fin de que siempre quede formado por miembros en número non.
8. Las y los candidatos a puestos de elección en el CEN, no podrán formar parte del Consejo Electoral.
9. Al día siguiente de formado el Consejo Electoral, se enviará una circular a todos los socios dándoles a conocer los nombres de los candidatos aceptados y registrados, en orden alfabético utilizando el primer apellido; en la misma circular se dará a conocer la forma en que quedó Integrado el Consejo Electoral. Además, se incluirá la fecha y lugar de las votaciones para la elección del Secretario (a). Esta circular será firmada por la Presidencia y Gerencia de la FedMVZ.
10. El Consejo Electoral será el órgano encargado de supervisar el proceso de elección de acuerdo al procedimiento para las elecciones, a través del cual los candidatos y socios de la FedMVZ, podrán realizar sus objeciones, trámites, aclaraciones y/o consultas. También vigilará que durante el proceso electoral se mantenga el orden, el respeto y el decoro a la altura que debe guardar toda actividad profesional.
11. La Elección se llevará a cabo durante la Sesión Ordinaria de la Asamblea General que se realizará el 19 de febrero del 2025, en la que podrán votar los Presidentes de los Colegios y Asociaciones que al momento de la misma mantengan vigentes su condición y derechos de asociados, los cuales han sido avalados por la Asamblea General.

**ATENTAMENTE**  
**"Vinculo, Gremio y Sociedad"**  
**EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**